

## INFORMACIÓN DE LOS TRÁMITES A REALIZAR DESPUÉS DE EFECTUAR LA PRUEBA OBJETIVA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL POR LA VÍA EXCEPCIONAL DEL REAL DECRETO 450/2005

Una vez celebrada la prueba objetiva para acceder al título de Enfermero Especialista en Enfermería de Salud Mental convocada mediante la *Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Política Universitaria, al amparo de lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, de especialidades de Enfermería, el aspirante debe proceder de la siguiente manera:*

1. *En caso de obtener la calificación de “**APTO**”:* El aspirante recibirá una notificación por parte del Ministerio de Educación. Recibida la misma, se debe cumplimentar y el aspirante debe optar por una de las siguientes opciones:

- a) **Solicitar** la obtención del título de Enfermero especialista en Enfermería de Salud Mental.
- b) **No solicitar** la expedición del título de Enfermero especialista en Enfermería de Salud Mental porque ha solicitado o piensa solicitar la obtención de otro título de especialista y por ello opta por esperar al resultado de la/s prueba/s correspondiente/s a la/s especialidad/es que pueda haber solicitado o tenga intención de solicitar con arreglo al *Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, de especialidades de Enfermería*. Una vez superadas una o varias pruebas, podrá solicitar un solo título, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Segunda del citado Real Decreto, en donde se determina que sólo se podrá acceder por esta vía a un único título de Enfermero, o de Ayudante Técnico Sanitario Especialista.

**Sea cual sea la opción escogida, se debe solicitar** al Ministerio de Educación a través de la notificación recibida por el aspirante, o en su defecto haciendo uso del modelo de impreso publicado como Anexo III de la Resolución de 26 de noviembre de 2009. En cualquier caso se debe notificar en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de los resultados de la convocatoria del día 27 de marzo,

con independencia de la convocatoria en la que el aspirante haya superado la prueba. El impreso del mencionado Anexo III, deberá ir dirigida a la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación. C/ Albacete nº 5, Planta 1ª Oeste. 28071 MADRID.

En el supuesto de que ya se haya enviado el impreso del Anexo III, se recibirá igualmente la notificación por parte del Ministerio. En este supuesto, no es necesario volver a remitir ninguna notificación.

## *2. En caso de obtener la calificación de **“NO APTO”***

La calificación de “NO APTO” se obtendrá cuando un aspirante haya realizado la prueba objetiva para acceder al título de Enfermero Especialista en Enfermería de Salud Mental, y no haya obtenido la puntuación necesaria para superar la prueba.

El aspirante podrá optar previa solicitud en los plazos de tiempo establecidos para ello, a la participación en las pruebas determinadas para la obtención de otros títulos de Enfermero especialista a través de la vía excepcional establecida en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 450/2005 y siempre que reúna los requisitos establecidos.

**RECORDAR: Lo más adecuado es esperar la notificación del Ministerio de Educación conforme la calificación es “APTO” y seguir las instrucciones.**

Para cualquier duda el teléfono de contacto del Ministerio de Educación es:  
916 037 000, extensión 38611

